

BAÑOS: "SI HAY PAISAJE BELLO EN EL MUNDO, ESE ES"

BAÑOS: SINTESIS DEL MUNDO



NOTARIA

DE

RUPERTO CIFUENTES H.

Tercera

COPIA

De la Escritura de *Cesión de Participaciones*
otorgada por *Joaquín Pérez Baños*

a favor de *Raimundo Muñoz Becerra*
En la *Ciudad de* *Transportes Funes-Baños Ltda.*
Baños, Julio 1.º/87.

Por \$ 70.000

BAÑOS - ECUADOR

ESCRITURA N° 141.- CESION DE PARTICIPACIONES: JOAQUIN PEREZ

CAICEDO A RAMIRO MUÑOZ BECERRA.

CUANTIA: \$ 70.000,00

"En la ciudad de Baños, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Miércoles primero de Julio de mil novecientos ochenta y siete; ante mí Ruperto Cifuentes Herrera, Notario Público de este Cantón, comparecen: por una parte, el señor Joaquín Pérez Caicedo, casado; y por otra, el señor Ramiro Muñoz Becerra, casado; ambos ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este lugar, civilmente capaces y conocidos por mí de que doy fe. Instruidos del objeto al que se proponen y de sus resultados, me entregan una minuta para que sea llevada a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: "Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas de mayor cuantía a su cargo, sírvase extender una de la que conste la siguiente: ANTECEDENTES.-Mediante escritura pública celebrada ante el señor Ruperto Cifuentes Herrera, Notario Público del Cantón Baños, el Martes diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil, el dieciocho de Enero de mil novecientos ochenta y seis bajo el número uno, el señor Joaquín Pérez Caicedo adquirió SETENTA PARTICIPACIONES SOCIALES, en el capital social de "TRANSPORTES LUNA-SANCHEZ COMPANIA LIMITADA", que pertenecieron al señor Julio Sánchez Jara, toda vez que, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Segundo del Cantón Ambato, Doctor Luis Eduardo Riofrío, el seis de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, y el dos

1 de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos; y, ante el
2 señor Notario Público del Cantón Baños, Provincia de Tun-
3 gurahua, señor Ruperto Cifuentes Herrera, el dieciseis de
4 Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se produjeron
5 transferencias de participaciones sociales en el capital
6 de la Compañía, habiendo quedado integrado esa fecha, di-
7 cho capital de la siguiente forma: Julio Sánchez, Danilo
8 Luna, Rómulo Castillo y Luis Vaca, con setenta participa-
9 ciones de un mil sucres cada una, respectivamente; y, los
10 señores: Luis Villavicencio, Luis A. Naranjo, Reinaldo Mari-
11 ño, Angel Montoya, y Héctor Villavicencio, con CUARENTA
12 participaciones de UN MIL SUCRES cada una, en el orden in-
13 dicado; todo esto en razón a que mediante escritura pú-
14 blica celebrada ante el señor Ruperto Cifuentes Herrera,
15 Notario Público del Cantón Baños, Provincia de Tungurahua,
16 el treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y nue-
17 ve, inscrita en el Registro Mercantil del respectivo Can-
18 tón, el seis de Noviembre del mismo año, con el número veintiocho,
19 se constituyó la Compañía "TRANSPORTES LUNA-SANCHEZ
20 COMPAÑIA LIMITADA", con un capital social de CUATROCIENTOS
21 OCHENTA MIL SUCRES, divididos en cuatrocientos ochenta par-
22 ticipaciones, valoradas de un mil sucres cada una; capital
23 que fué suscrito y pagado por parte de los socios fundado-
24 res de la Compañía, señores: Julio Sánchez, Danilo Luna y
25 Rómulo Castillo. Con estos antecedentes; comparecen el se-
26 ñor Joaquín Pérez Caicedo, en su calidad de cedente; por
27 una parte; y, el señor Ramiro Muñoz Becerra, en su calidad
28 de cesionario, por la otra; y libre y voluntariamente, tie-

nen a bien celebrar la siguiente cesión de participaciones,
contenida en las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA.- Joaquín Pérez Caicedo, en su calidad de dueño y
propietario de las SETENTA PARTICIPACIONES, de un mil su-
cres cada una, que mantiene dentro del capital que pertene-
ce a "Transportes Luna-Sánchez, Compañía Limitada", adquiri-

das en la forma indicada en los antecedentes, mediante el
presente cede y traspa en perpétua enajenación en favor
del señor Ramiro Muñoz Becerra, dichas participaciones, con
todos los derechos y obligaciones que le son inherentes; en

virtud a que en la Junta General de Socios de la Compañía,
mediando la renuncia del derecho preferente de los actuales
socios a adquirir las participaciones ofrecidas en venta, au-

torizó al señor Joaquín Pérez Caicedo para que proceda a
transferir las de su propiedad, de UN MIL SUCRES cada una,
en el capital social de la Compañía, en favor del señor Ra-
miro Muñoz Becerra, quién para el efecto fué admitido como

socio por resolución unánime de la Junta, conforme se acre-
dita de la certificación extendida por el señor gerente de
la Compañía, que se agrega como documento habilitante, en
cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ciento quince

(115) de la Ley de Compañías.- SEGUNDA.- En virtud de la
sesión indicada en la cláusula próxima anterior, el capital
social de "TRANSPORTES LUNA-SANCHEZ COMPAÑIA LIMITADA", que-
da integrado de la siguiente manera:

S O C I O	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR	TOTAL
Ramiro Muñoz Becerra	70	S/ 70.000	S/ 70.000



Handwritten signature and initials in blue ink.



1	Danilo Luna	70	S/	70.000,00	S/	70.000,00
2	Rómulo Castillo	70	"	70.000,00	"	70.000,00
3	Remigio Luna	70	"	70.000,00	"	70.000,00
4	Luis Villavicencio	40	"	40.000,00	"	40.000,00
5	Luis A. Naranjo	40	"	40.000,00	"	40.000,00
6	Reinaldo Mariño	40	"	40.000,00	"	40.000,00
7	Angel Montoya	40	"	40.000,00	"	40.000,00
8	Héctor Villavicencio	40	"	40.000,00	"	40.000,00
9	S U M A N		S/	480.000,00	S/	480.000,00

10 TERCERA.- El precio materia de la presente transferencia
11 de participaciones, es el de SETENTA MIL SUCRES, a razón
12 de UN MIL SUCRES cada una, que por parte del cesionario son
13 pagadas de contado en moneda de buena Ley y curso corriente;
14 y, que el cedente declara haberlos recibido en la forma que
15 se indica y a su entera satisfacción, renunciando de esta
16 fecha en lo posterior, formular por este concepto ningún
17 reclamo al cesionario.- CUARTA.- El cedente declara que so-
18 bre las participaciones que transfiere mediante la presen-
19 te cesión, en favor del cesionario, no existen gravámenes;
20 pero para el caso de haberlos, se sujeta al saneamiento de
21 Ley.- QUINTA.- Los comparecientes, aceptan íntegramente el
22 contenido del presente documento, por consiguiente el nue-
23 vo socio señor Ramiro Muñoz Becerra, se obliga a sujetarse
24 a los Estatutos, Reglamentos/ Resoluciones y normas que rigen en la Com-
25 pañia.- SEXTA.- Extendida que fuera la escritura pública,
26 de la presente cesión de participaciones, ante el corres-
27 pondiente Notario, deberá procederse a la anotación en el
28 Libro de Socios y participaciones de la Compañia; así como

a sentar la razón del contenido de la misma tanto en la Notaría en donde reposa el instrumento de constitución de "Transportes Luna-Sánchez Compañía Limitada", como en el Registro Mercantil del Cantón Baños, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías en el Artículo ciento quince. Se procederá hecho lo indicado a la emisión de los certificados de aportación correspondientes al cesionario, previa la anulacion de los que se otorgaron en beneficio del cedente.- SEPTIMA.- La cuantía de la presente transferencia de dominio sobre las participaciones referidas en los antecedentes, en favor del señor Ramiro Muñoz Becerra, alcanza a la cantidad de SETENTA MIL SUCRES, en base de la que, sufragará los gastos que se requieren hasta la total legalización de la respectiva escritura pública, el cesionario toda vez que éste es el beneficiario de la transferencia antes indicada. Hasta aquí la minuta, en lo demás usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, incorporando el contenido del documento habilitante, referido en la cláusula primera de este documento}- (firmado) Dr. Edison Suárez Merino. Abogado.- Matrícula número ciento treinta y cuatro.- Ambato" - Hasta aquí la minuta en la cual los contratantes se afirman y ratifican, quedando elevada a escritura pública, con todo el valor legal. Yo el Notario, a demás doy fe: que los comparecientes proceden con libertad y conociendo la naturaleza de este acto y sus efectos legales; que están pagados los tribos correspondientes; que leo íntegramente esta escritura a los otorgantes que la aprueban, habiéndose prescindido de testigos por facultarlo la Ley y

50
50
10
10
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



MANC

1 por quererlo así los otorgantes; y que se procede a la
2 suscripción, haciéndolo todos los concurrentes y conmigo,
3 en unidad de acto. Las cédulas Tributarias y los certifi-
4 cados de votación, me fueron presentados.- (firmado) Joa-
5 quín Pérez.-Céd. 18-0034077-8.- Ramiro Muñoz, Céd.18-0003241-7.

6 El Notario, (hay un signo) J.R.Cifuentes H".- "DOCUMENTO
7 HABILITANTE.- "CIA. DE TRASPORTES LIMITADA.- COMPAÑIA DE

8 BUSES URBANOS LUNA -SANCHEZ.-Baños-Tungurahua-Ecuador.-Ba-

9 ños a 1 de Julio de 1987.- CERTIFICACION.- El suscrito Se-

10 cretario de la Compañía de Buses Urbanos "LUNA SANCHEZ" con

11 sede en el Cantón Baños, Provincia de Tungurahua, a peti-

12 ción verbal de parte interesada certifica que: el señor

13 Vicente Ramiro Muñoz, en sesión de Junta General Ordinaria,

14 realizada el seis de Agosto de 1986, con la asistencia de

15 todos los señores accionistas, procedió (sic) acentar el

16 ingreso y la inmediata posesión en calidad de accionista

17 al mencionado señor Muñoz el mismo que se sujeta al acata-

18 miento de todas las reglamentaciones que rijan, dentro de

19 la Compañía, por haber adquirido las acciones y derechos

20 que los venía manteniendo el señor Joaquín Pérez Caicedo,

21 incluido además el vehículo que entra de inmediato al ser-

22 vicio de los usuarios, integrándose a la línea estableci-

23 da y al horario regular organizado.- Es todo cuanto puedo

24 informar en honor a la verdad, debido a las resoluciones y

25 acuerdos que constan en el Libro de Actas que reposan en

26 el archivo a mi cargo, facultando al interesado hacer del

27 presente, el uso que a bien tuviere.- UNIOS, TRABAJO Y DISCIPLI-

28 CIPLINA.-f) Victor Acosta.- Secretario.- Aquí el sello de

la Compañía.-" Entre líneas: Reglamentos.- Vale.

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta TERCERA copia fiel y auténtica de su original en Baños, el mismo día y fecha de su otorgamiento.

El Notario *[Signature]*

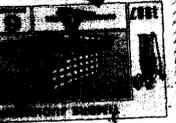
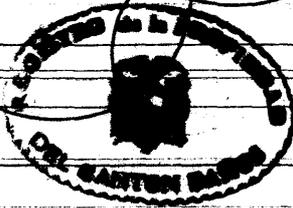


La presente escritura, con esta fecha, queda inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número siete, (7).-

Baños, Julio 3 de 1.987

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.-

[Signature]



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten mark]

